



RESOLUCION GERENCIAL N° 459-2018-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 31 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N°290-2018-GRSM-PEAM-02.06, del Especialista en Patrimonio, adjuntando el Informe Técnico N° 037-2018-GRSM-PEAM-02.06.

El Informe N°326-2018-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°290-2018-GRSM-PEAM-02.06, el Especialista en Patrimonio, comunica al Jefe de la Oficina de Administración que ha elaborado el Informe Técnico N°037-2018-GRSM-PEAM-02.06, que sustenta el Acto Administrativo de Baja y Donación de Bienes Agropecuarios, aplicando de forma supletoria la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, según el siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL S/.
1507.9803	BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS POR TRANSFERIR - PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	114	5,910.00
TOTALES ----->		114	5,910.00

En ese sentido, se remite el expediente a su despacho para su evaluación, y de encontrarlo conforme, gestione su aprobación vía documento resolutivo, la Baja y Donación de los bienes agropecuarios que se detallan en los anexos adjuntos;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°326-2018-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que el Especialista en Patrimonio, recomienda la baja y donación de bienes agropecuarios, que se detalla en el anexo adjunto, por lo tanto esta Jefatura comparte lo indicado por el Especialista en Patrimonio y recomienda emitir el documento resolutivo correspondiente, del acto administrativo de baja y donación de los mencionados bienes;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°317-2018-GRSM/GR de fecha 29.05.2018 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Baja en los registros contables y patrimoniales del Proyecto Especial Alto Mayo, de (114) bienes agropecuarios, aplicando de forma supletoria la causal de "Estado de Excedencia", de la Directiva N° 001-2015/SBN, de acuerdo al siguiente detalle contable:



RESOLUCION GERENCIAL N° 459-2018-GRSM-PEAM-01.00

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL S/.
1507.9803	BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS POR TRANSFERIR - PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	114	5,910.00
TOTALES ----->		114	5,910.00

Las características y valores contables de los bienes agropecuarios se encuentran detalladas en el “Apéndice” adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el acto de disposición final de los bienes agropecuarios dados de baja en el Artículo Primero, a través de la modalidad de Donación, a favor de (13) personas naturales que viven en los sectores de intervención del PIP N° 130058 “*Construcción del Puente Vehicular Yuracyacu y Accesos en el Sector Monterrey, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín*” y del PIP N° 217643 “*Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina*”.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial en coordinación con la Dirección de Manejo Ambiental; que procedan a la formalización de la suscripción de las Actas de Entrega – Recepción con los (13) beneficiarios en representación del Proyecto Especial Alto Mayo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo .

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Carmen B. Ríos Vásquez
Gerente General

RESOLUCION GERENCIAL N° 459 -2018-GRSM-PEAM-01.00

APÉNDICE

RELACIÓN DE BIENES AGROPECUARIOS PARA SU DONACIÓN

[illegible]

RESOLUCION GERENCIAL N° 459 -2018-GRSM-PEAM-01.00

APÉNDICE

RELACIÓN DE BIENES AGROPECUARIOS PARA SU DONACIÓN

[illegible]